

DERECHO

CONOZCA LAS NORMAS MÁS IMPORTANTES

SMV avanza regulación en buen gobierno corporativo

Empieza a regir la obligación de aplicar prácticas positivas a favor de los inversionistas.

Con el inicio de este año empezaron también a regir nuevas obligaciones para la aplicación y avance de las buenas prácticas de gobierno corporativo por las sociedades autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

Así, se puso en vigencia desde este año los nuevos parámetros objetivos para la calificación de un director como independiente regulado por la Resolución N° SMV N° 016-2019-SMV/01.

En tal sentido, las sociedades que cuenten con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) y designen a un director como independiente, deberán verificar previamente que la persona a nombrar califica, conforme a los lineamientos adoptados, como director independiente.

La norma agrega que aquellos emisores que al 1 de enero mantengan directores independientes designados y que los hayan revelado como tales en el Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, podrán continuar aplicando estos criterios para la calificación de estos agentes como independientes, solo hasta el vencimiento de esa delegación o como máximo hasta el ejercicio 2021, lo que ocurra primero.

Información

Otra novedad es que desde el 1 de enero también los emisores deben difundir en su página web corporativa los nombres completos de todos los miembros del directorio, indicando si son independientes, su género, año de su nacimiento, su calidad de alterno o suplente y sus hojas de vida.

“La exigencia de publicar las hojas de vida de los directores está reconocida como un buen estándar en la metodología del ranking Doing Business 2020 (DB 2020), metodología que sirve para valorar en qué medida se cumple el indicador de protección de inversionistas minoritarios”, anotó la superintendente adjunta de asesoría jurídica de la SMV, Liliana Gil Vázquez, al detallar los alcances de estas disposiciones.



Balance. La SMV dicta importantes normas sobre gobierno corporativo exigibles a entidades bajo su competencia.

Transacciones entre partes vinculadas

Desde el pasado 1 de enero además entraron a regir los nuevos lineamientos sobre transacciones entre partes vinculadas, dispuestas por la Resolución SMV N° 029-2018-SMV/01. Esta norma reglamenta el inciso c) del artículo 51 de la Ley del Mercado de Valores (LMV) y establece, entre otros, el alcance del término vinculados, que se utiliza para determinar los casos en que las transacciones que representen el 5% o más de los activos del emisor entre vinculados, deben someterlas previamente a su directorio. Asimismo, la norma regula el caso de transacciones en las que participa el emisor

con una persona jurídica que es controlada por el mismo accionista de control de este emisor, determinando en concordancia con la LMV, que esa transacción debe ser analizada por un tercero independiente. “Si bien se muestran logros en esta materia regulatoria, un mayor desarrollo y avances demandará el involucramiento y compromiso constante de todos los actores, más aún, si se tiene en cuenta que cada vez existen más evidencias del valor que le aporta a la sociedad, sus accionistas y grupos de interés, tener un buen gobierno corporativo”, sostuvo la superintendente adjunta.

Relievó asimismo la obligación de aplicar buenas prácticas de gobierno corporativo por las sociedades autorizadas por la SMV, según la Res. SMV N° 020-SMV/01. “Esta norma, a diferencia de las anteriores, se aplica a las sociedades a las que

la SMV otorga autorización de funcionamiento. Por tanto, las sociedades autorizadas por la SMV deben contar con un director independiente, y el cargo de presidente de Directorio y gerente general no puede recaer en una misma persona”, explicó.

PROYECTO EN DEBATE

La ciudadanía además podrá participar hasta mañana con sus aportes al proyecto de modificación del reporte de sostenibilidad corporativa.

“**LA SMV HA** puesto a disposición del público una modificatoria del reporte de sostenibilidad corporativa, propuesta que tiene su origen en una iniciativa presentada por los propios actores del mercado representados, por medio de los distintos gremios que integran el consejo consultivo del mercado de valores”, mencionó la superintendente adjunta.

EN EFECTO, el reporte en consulta constará de tres secciones. Una primera de aspectos generales en que

se consigna información sobre si la sociedad está adherida voluntariamente a estándares de buenas prácticas en materia de sostenibilidad corporativa.

LUEGO, una sección sobre medioambiente y cambio climático, que agrupa información de la sociedad acerca de sus acciones y estándares implementados relativos a la política ambiental, las emisiones de gases de efecto invernadero y el uso del agua, energía y residuos sólidos, y la tercera, denominada sección social, que abarca aspectos vinculados a su relación con los grupos de interés, derechos laborales y derechos humanos.

inversionistas minoritarios.

La SMV también viene implementando mejoras en su proceso regulatorio, como la elaboración de matrices para la difusión de comentarios recibidos en la consulta ciudadana y la posición de la SMV al respecto.

BREVES



Proponen modificaciones.

Gestión ambiental

● Mediante la R. M. N° 002-2020-Minem/DM, el sector de Energía y Minas publicó el proyecto para la actualización y/o modificación del instrumento de gestión ambiental correctivo o el instrumento de gestión ambiental para la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal.

Arbitrios 2020

● Durante el presente año, 12 municipalidades de Lima Metropolitana, de las 43 existentes, aprobaron aumentos de arbitrios en más del 30% para el 2020, e incluso en uno de ellos supera el 50%. Entre ellas figuran las comunas de La Victoria, Carabayllo, Puente Piedra y Lurín, informó la Cámara de Comercio de Lima.



Publican obra conjunta.

Ética y Abogados

● El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Pontificia Universidad Católica del Perú presentaron el libro *Reflexiones sobre la enseñanza y regulación de la ética y la responsabilidad profesional en la abogacía*, con artículos de reconocidos docentes de esa casa de estudios y de autoridades del sector.

Violencia de género

● Para optimizar la prevención y protección de las mujeres víctimas de violencia en el distrito fiscal de Lima Este, se instaló la mesa de trabajo interinstitucional de la ‘Estrategia 360’. Detección y protección de mujeres en riesgo y seguimiento de investigaciones de femicidio en grado de tentativa y femicidio.